	ACUERDO MUNICIPAL 04 (2 0 MAY 2016)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS VIÁTICOS PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los numerales 1 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, los Decretos 225 y 231 de 2016,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer ~~acorde~~ con los topes máximos fijados mediante Decreto Presidencial N° 231 de 2016, el valor del viático diario para el Alcalde Municipal de Sabaneta Antioquia, el cual se establece en la suma máxima \$668.609, para el cumplimiento de las comisiones de servicio al interior del país, más el reconocimiento de gastos de transporte ocasionados en el cumplimiento de las comisiones.

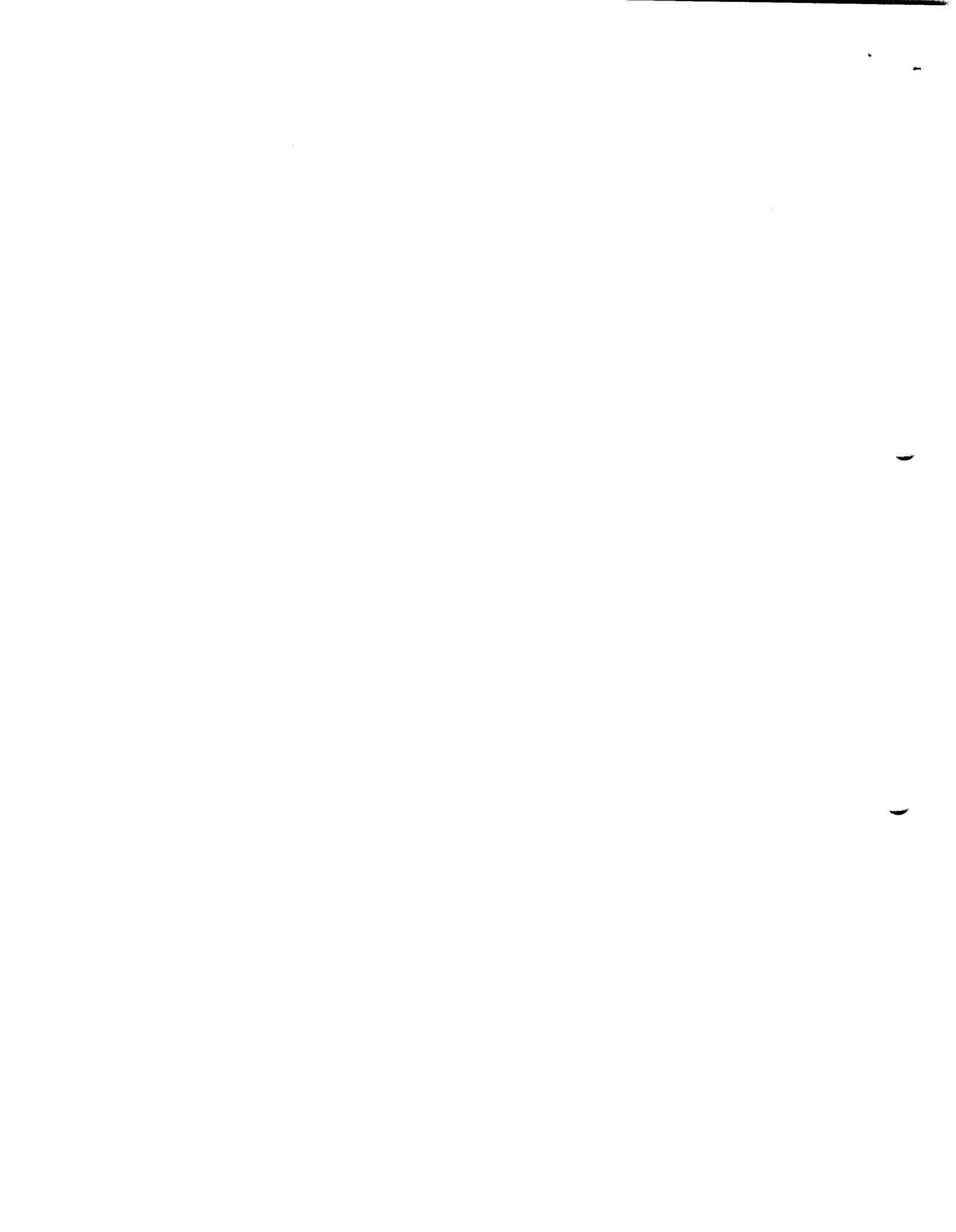
PARÁGRAFO: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor asignado por concepto de viático.


ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el Alcalde deberá acreditar el correspondiente certificado de permanencia, el cual se archivará con los demás soportes para efectos del pago de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos de transporte por desplazamiento, que haya señalado el alcalde para los servidores públicos en comisión de servicios, le serán aplicables a su cargo de igual forma.

ARTÍCULO CUARTO: La escala de viáticos se ajustará anualmente si a ello hubiere lugar y como competencia del Concejo Municipal se establecerá en un término razonable la nueva asignación correspondiente en materia de viáticos por el nuevo periodo según la normativa emitida por el Gobierno Nacional.

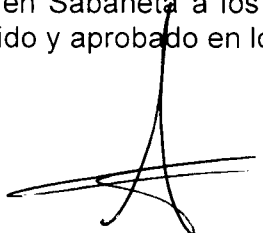




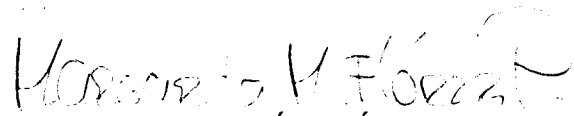
	ACUERDO MUNICIPAL 04 ()	Código: FO -ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de Diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo N° 035 de 1998.

Dado en Sabaneta a los 18 días del mes de mayo de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
 Presidente



MARGARITA MARÍA FLÓREZ P.
 Vicepresidenta Primera




JOHN FREDDY GONZÁLEZ M.
 Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
 Secretario General



recibida el 20 de Mayo del 2016
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 20 de Mayo del 2016

PUBLIQUESE Y EJECUTES

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.



El Alcalde, _____

El Secretario, 

